



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0045-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°0062-2021, presentado por el administrado Sr. ROGELIO ARCENIO INCA FLORES identificado con DNI N°15371598, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Mz D2 Lote 8A, A.H. Josefina Ramos Vda. de Gonzales Prada, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 5.01.2021
Plano Perimétrico PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Luis Digno Huapaya Ávila
CIP N°600005
Copia certificada de contrato de compra venta privada de fecha 18.12.1996
Copia certificada de HR y HU del Impuesto predial año 2020 de la Municipalidad de Imperial
Recibo de pago N°174 de fecha 5.01.2021, por el monto de S/. 174.00

Que, con INFORME N°0109-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio ubicado en la Mz D2 Lote 8A, A.H. Josefina Ramos Vda. de Gonzales Prada, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2; que indica una Zonificación RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM), en cuanto a la vía, se ingresa por la Calle 11 con una sección vial de 30.00 metros lineales, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUP de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°028-2008-MPC de fecha 01.10.2008;

Que, de acuerdo al TUP de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°021-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021 solicitado por el administrado Sr. ROGELIO ARCENIO INCA FLORES identificado con DNI N°15371598, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Mz D2 Lote 8A, A.H. Josefina Ramos Vda. de Gonzales Prada, Distrito de Imperial,

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

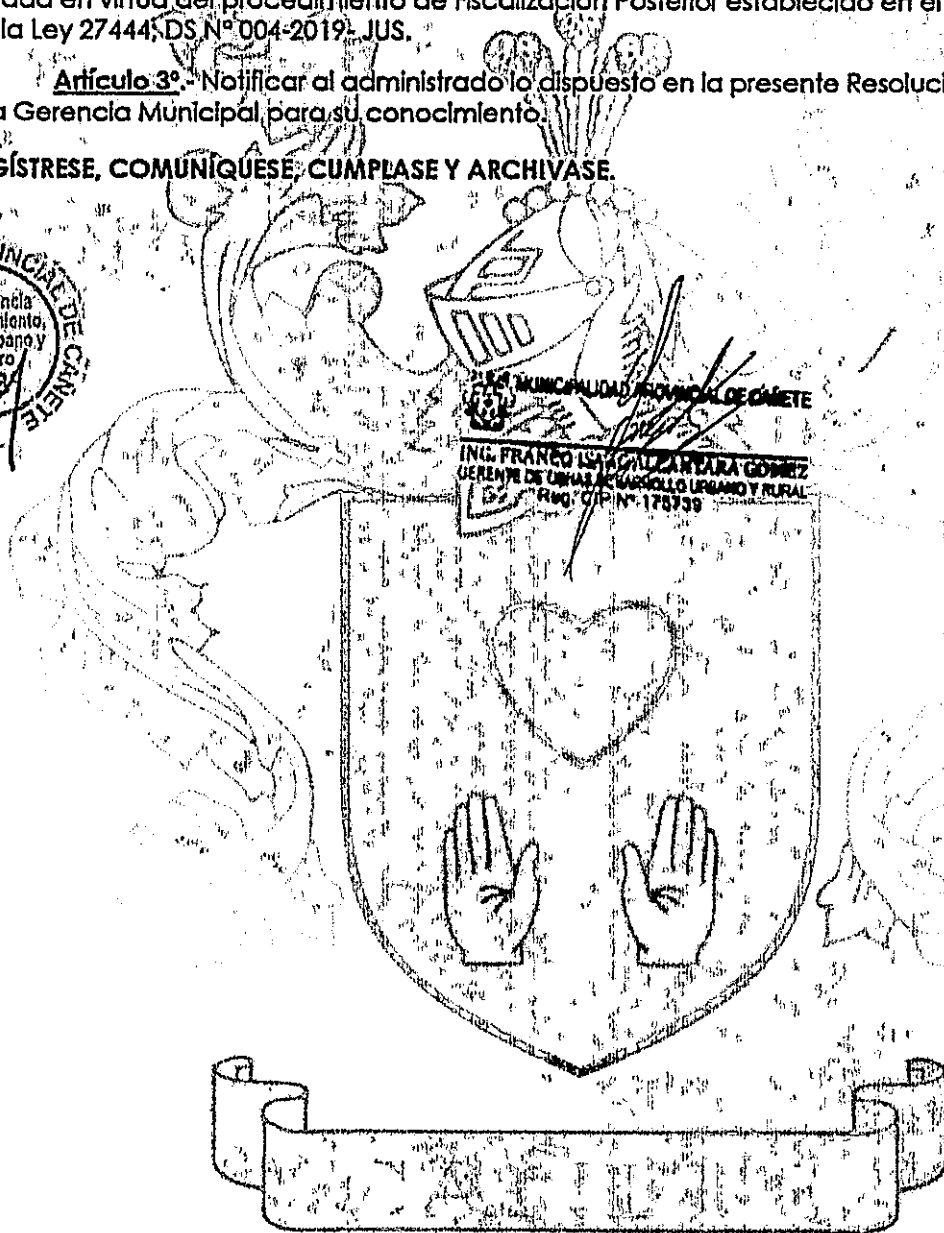
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m²; con una Zonificación RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM-R4), en cuanto a la vía, se accede por la Calle 11 con una sección vial de 12.00 metros lineales, y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUC de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 021-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°0062-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°0062-2021, del predio ubicado en la Mz D2 Lote 8A, A.H. Josefina Ramos Vda. De Gonzales Prada, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m²; con una zonificación:

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM-R4).

II.3 CUADRO RESÚMEN DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL
II.3.1 NORMAS PARA EDIFICACIONES

D.3.1 NORMAS PARA EDIFICACIONES											
RESIDENCIAL	NORMAS GENERALES					NORMAS PARA EDIFICACIONES					
	Aplicable en caso de habitaciones nuevas, en zonas en proceso de consolidación y/o en zonas consolidadas.										
	Tipo de densidad	Uso Predominante	Densidad Habit.	Dimensiones de Lote (Mínimo)		Máximo Coeficiente Edificación	Altura Máxima Edificación	Área Libre Mínima			
Nota			Área (m2)	Frente (m)	Total			Ancho mínimo Pazo de luz (m/m2) 2 y 3 pazos	Ancho mínimo Pazo de luz (m/m2) 4 y 5 pazos		
DENSIDAD MEDIA	R-3	Unifamiliar	1300	120	8	2.1	3 pazos	30%			
		Multifamiliar (*)		160	8	2.8	4 pazos				
		Conjunto Residencial (**)		450		3.5	5 pazos				
	R-4	Unifamiliar/Multifamiliar	1300	90	8	2.1	3 pazos	30%			
		Multifamiliar		120		2.8	4 pazos				
		Conjunto Residencial o Quintas	2250	450		3.5	5 pazos				
		Multifamiliar (*)					5 pazos				
		Conjunto Residencial (**)					5 pazos				

Según Ordenanza N°28-2008-MPC de fecha 01.10.2008, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Imperial

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se se accede por la Calle 11 del A.H. Josefina Ramos con una sección vial de 12.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ADRIANA QUISPE CHAUPIN

DNI N°15373714

ROGELIO ARCENIO INCA FLORES

DNI N°15371598

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANG
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

